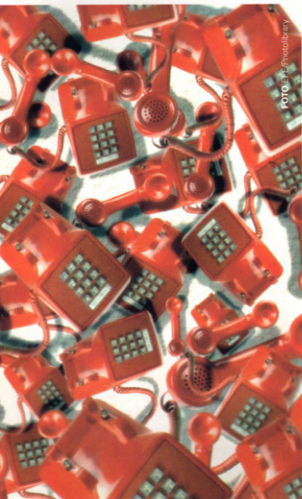


CASO NACIONAL



Aló, aló... ¿IP?

Todo comenzó con la demanda que Voissnet interpuso en contra de Telefónica CTC y con el requerimiento que la Fiscalía Nacional Económica (FNE) hizo por prácticas restrictivas a la libre competencia. Finalmente en 2006, el TDLC (Tribunal de Defensa de la Libre Competencia) –mediante sentencia– estimó que no existían razones jurídicas suficientes para negarse a aceptar a la Telefonía IP, y en el caso de Voissnet, que se impusieran cláusulas contractuales para limitar su desarrollo. “El litigio en cuestión resultó verdaderamente interesante para los diversos actores del mercado de las telecomunicaciones”, dice el abogado Víctor Ríos, de Molina y Ríos Abogados. El punto es que ya han pasado dos años y aún la autoridad -es decir la Subtel- no

ha dicho palabra. “Resta que la autoridad se pronuncie acerca de la normativa que pretende impulsar esta materia, un tema pendiente cuya indefinición no hace más que contribuir a mantener ciertas incertidumbres en los agentes de mercado”, agrega Ríos.